



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-638/01
EXPEDIENTE: 53/21437
16.27S.714.1.11-932/1997
Número de resolución: 786 /17

Ciudad de México, **28 JUN 2017**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE PRORROGA LA CONCESIÓN DGZF-638/01.

RESULTANDO

- I. Que el 12 de abril de 2002, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales expidió a favor de **Nacional Financiera, S.N.C., Fiduciaria en el Fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo** la concesión DGZF-638/01 respecto de una superficie de 109,402.03 m² (ciento nueve mil cuatrocientos dos punto tres metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre localizada del Puente Nizuc hacia el sur, municipio de Benito Juárez, estado de Quintana Roo, para uso de protección, uso fiscal de protección, con una vigencia de quince años contados a partir del 24 de junio de 2002.
- II. El 8 de septiembre de 2009, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la resolución número 1483/09, en cuyos términos se autorizó la modificación de las bases y condiciones de la concesión DGZF-638/01, en cuanto a la reducción de la superficie concesionada de 109,402.03 m² a 106,177.35 m².
- III. El 29 de abril de 2016, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante resolución número 500/16, autorizó la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-638/01, en cuanto a la reducción de la superficie concesionada de 106,177.35 m² a 44,147.75 m².
- IV. El 29 de abril de 2016, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la resolución número 501/16, en cuyos términos se autorizó la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-638/01, en cuanto a la reducción de la superficie concesionada de 44,147.75 m² a 6,414.24 m².
- V. Que mediante formato oficial recibido el 11 de mayo de 2017 por esta Secretaría a través de las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, Reynaldo Jesús Guerrero Bernal, apoderado general de **Nacional Financiera, S.N.C., Fiduciaria en el Fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo** solicitó la prórroga de la concesión DGZF-638/01.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

- VI. Que Reynaldo Jesús Guerrero Bernal, apoderado general de **Nacional Financiera, S.N.C., Fiduciaria en el Fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo** señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Tecoyotitla No. 100, colonia Florida, C. P. 01030, Álvaro Obregón, Distrito Federal.

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que las playas marítimas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los poderes federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para prorrogar las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 6, 7, 8, 16, 17, 28, 72, 73 y 77 de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 194-D, 232, 234 y 235 de la Ley Federal de Derechos; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y de conformidad con ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- A partir del análisis efectuado a la solicitud por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, se constató lo siguiente:

- I. La solicitud de prórroga en estudio fue presentada ante esta Secretaría antes del vencimiento del título de concesión DGZF-638/01.
- II. La solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por Reynaldo Jesús Guerrero Bernal, apoderado general de **Nacional Financiera, S.N.C., Fiduciaria en el Fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo**, titular de la concesión DGZF-638/01, lo que se acreditó en términos del testimonio



PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-638/01
EXPEDIENTE: 53/21437
16.27S.714.1.11-932/1997

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

notarial número 36,359 (treinta y seis mil trescientos cincuenta y nueve) de 16 de junio de 2014, otorgado ante la fe del Lic. Efraín Martín Virués y Iazos, Notario Público número 214 (doscientos catorce) del Distrito Federal.

- III. En el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de \$2,341.00 M.N., por concepto de recepción y estudio de solicitud de prórroga de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.
- IV. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto, se presume que a la fecha de la solicitud **Nacional Financiera, S.N.C., Fiduciaria en el Fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionario y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se prorroga la concesión DGZF-638/01 por un plazo de quince años, igual al otorgado en la concesión original contados a partir del 25 de junio de 2017 al 25 de junio de 2032, a favor de **Nacional Financiera, S.N.C., Fiduciaria en el Fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo**, respecto de una superficie de 6,414.24 m² (seis mil cuatrocientos catorce punto veinticuatro metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre ubicada del Puente Nizuc hacia el sur, municipio de Benito Juárez, estado de Quintana Roo, exclusivamente para uso de protección, uso fiscal de protección.

SEGUNDO.- Esta prórroga forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que se ratifica el texto y contenido de sus bases y condiciones establecidas en la concesión DGZF-638/01 en lo que no se opongan a la presente.



PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-638/01
EXPEDIENTE: 53/21437
16.27S.714.1.11-932/1997

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

TERCERO.- Contra la presente resolución es procedente el recurso de revisión en los términos de los artículos 83 y siguientes de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **Nacional Financiera, S.N.C., Fiduciaria en el Fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo** que el expediente 53/21437 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional 223, colonia Anáhuac, C. P. 11320, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

QUINTO.- Notifíquese.

EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA

LQV*CACR*AMJS